



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Oropesa, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal para incluir reservas de terrenos del cementerio municipal (expediente 457/2021).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de cementerio municipal para incluir reservas de terrenos del cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se añaden las siguientes determinaciones a las tarifas del cementerio existentes:

Ocupación de terrenos del cementerio sin elemento constructivo (a construir por el interesado): 45,88 euros el metro cuadrado.

La tasa se devengará en el momento en el que se autorice la ocupación para la construcción de las sepulturas, independientemente del tiempo previo, en su caso, de reserva del terreno.

Esta tarifa será la misma independientemente del empadronamiento o no.

Mantenimiento anual 13,00 euros por cada sepultura.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Oropesa y Corchuela, 16 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-6163